**MEMORIA DESCRIPTIVA**

**Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos**

**1.- INTRODUCCIÓN**

1.1.- SOLICITANTE

|  |  |
| --- | --- |
| NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL |  |
| DNI/NIE/CIF |  |
| Dirección |  |
| Localidad |  |
| Provincia |  |
| CÓDIGO POSTAL |  |

|  |  |
| --- | --- |
| PYME: opta por el régimen de minimis  (Solo se pueden acoger al régimen de minimis las PYMEs cuya solicitud incluya al menos un punto de recarga ≥ 50 kW para uso público) | SI/NO |

1.2.- DATOS GENERALES DE LA INSTALACIÓN

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Dirección |  | |
| Localidad |  | |
| Provincia |  | |
| CÓDIGO POSTAL |  | |
| COORDENADAS GPS \* |  |  |

\* Para los casos de recarga de acceso público, ubicación de los sistemas de recarga, Referencia de estos en un plano, indicando dirección, número y coordenadas GNSS (GPS, Galileo u otras constelaciones, compatibles con el Real Decreto 1071/2007, de 27 de julio) de longitud y latitud. En el caso de edificios y parking, las coordenadas se referirán al acceso principal de vehículos al mismo

1.3.- PLANO DE UBICACIÓN

**2.- DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ACTUACIÓN**

2.1.- TITULO DEL PROYECTO

|  |
| --- |
|  |

2.2.- DESCRIPCIÓN

|  |  |
| --- | --- |
| USO |  |
| Nº DE PUNTOS DE RECARGA \* |  |
| POTENCIA DEL PUNTO DE RECARGA |  |
| SISTEMA DE RECARGA |  |

\* A efectos de verificación del número de puntos de recarga de una instalación, resulta clave la simultaneidad: si se pueden conectar al mismo tiempo dos vehículos para su recarga en un mismo equipo, entonces serían dos puntos de recarga.

En el caso de más de un punto de recarga de diferentes características, rellenar una tabla para cada tipo de cargador.

SISTEMAS DE RECARGA:

a) Sistema de recarga vinculado: Potencia inferior a 7 kW.

b) Sistema de recarga convencional: Potencia igual o superior a 7 kW e inferior a 15 kW.

c) Sistema de carga semirrápida: Potencia igual o superior a 15 kW e inferior a 40 kW.

d) Sistema de carga rápida: Potencia igual o superior a 40 kW e inferior a 100 kW.

e) Sistema de carga ultra rápida: Potencia igual o superior a 100 kW

Las solicitudes de ayuda de empresas para infraestructuras de recarga que permitan la transferencia de electricidad con una potencia ≤ 22 kW deberán ser capaces de soportar funcionalidades de recarga inteligente.

2.3.- ALCANCE

(En este apartado se debe hacer una descripción técnica de la instalación, que incluya modelos de cargador/es, potencia, sistema de recarga, etc)

**3.- INVERSIÓN, COSTE SUBVENCIONABLE Y AYUDA SOLICITADA**

3.1.- INVERSIÓN

Se indicarán los importes desglosados por partidas de todas las actuaciones a realizar.

3.2.- COSTE SUBVENCIONABLE

Se indicará el importe global de la inversión descontando las partidas que no sean subvencionables.

El IVA se podrá incluir cuando no sea recuperable (particulares y administración).

En el caso de existir producción renovable o almacenamiento:

Los costes de la unidad de producción renovable o almacenamiento local para generar o almacenar la energía eléctrica, caso de existir, serán elegibles únicamente si están exclusivamente dedicados al punto de recarga y se pueden considerar parte de la estación de recarga. La capacidad nominal de producción de la instalación de producción de electricidad in situ no excederá de la potencia nominal o capacidad de repostaje máximas de la infraestructura de recarga a la que esté conectada. No podrán ser elegibles por tanto unidades de producción de energía renovable conectadas a la red, aunque estén vinculadas parcialmente al punto de recarga.

3.3.- AYUDA SOLICITADA

Se indicará la ayuda solicitada en función del porcentaje a aplicar sobre el coste subvencionable:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Cuantías de ayuda cumpliendo límites del Real Decreto 821/2023** | | |
|  | Ayuda (% coste subvencionable) | |
| Localización general | Municipios < 5.000 hab\* |
| Particulares, autónomos, comunidades propietarias,  administración sin actividad económica | 70% | 80% |
| Empresas y entes públicos con actividad económica,  recarga acceso público y P≥50kW | 20%  40% mediana empresa  50% Pequeña empresa | 20%  40% mediana empresa  50% Pequeña empresa |
| Empresas y entes públicos con actividad económica  recarga acceso privado (cualquier potencia) o acceso  público con P<50kW | 20%  30% (PYME) | 20%  40% (PYME) |
| PYMES que se acojan al Reglamento de minimis al  realizar la solicitud, Recarga acceso público con P≥50kW | 45% Mediana empresa  55% Pequeña empresa | 50% Mediana empresa  60% Pequeña empresa |

\* Según último Padrón por el INE

\*\* P es la potencia del punto de recarga

En a de de

EL SOLICITANTE EL INSTALADOR

Fdo.: Fdo:

**Protección de datos**

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la Dirección General de Energía y Minas. La finalidad de este tratamiento es la de resolver las solicitudes de ayuda en materia energética. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Puedes obtener información adicional en el Registro de Actividades de tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace <https://protecciondatos.aragon.es/1010>